

Fecha de recepción: marzo de 2018 Fecha de aceptación: mayo de 2018

Link para este artículo: <http://dx.doi.org/10.14198/RHM2018.36.20>

Puede citar este artículo como:

FERRÁNDIZ MORENO, Mónica, «La formación del clero capitular durante el reinado de Carlos III: los prebendados de la provincia eclesiástica de Toledo», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, n.º 36 (2018), pp. 577-611, DOI: 10.14198/RHM2018.36.20

LA FORMACIÓN DEL CLERO CAPITULAR DURANTE EL REINADO DE CARLOS III: LOS PREBENDADOS DE LA PROVINCIA ECLESIASTICA DE TOLEDO

MÓNICA FERRÁNDIZ MORENO
Universidad de Alicante
monica.ferrandiz@ua.es

Resumen

Tras el Concordato de 1753 y la consecución del derecho de presentación de los beneficios anteriormente reservados por el papa, los monarcas hispánicos tuvieron vía libre para abordar el diseño de un modelo de clero acorde a sus intereses. Durante el reinado de Carlos III, al tiempo que desde la Corona se emprendía la anhelada reforma educativa, el soberano pudo hacer uso también de sus nuevas prerrogativas en la selección del clero benefical con el fin de modelar el nivel formativo de estos individuos. El presente trabajo analiza la formación de los eclesiásticos nombrados por este monarca para piezas de primer orden como eran las prebendas capitulares, en concreto las de los cabildos de la provincia eclesiástica de Toledo. Nos interesa conocer su nivel de estudios, los centros en los que los habían desarrollado y las disciplinas que habían escogido, así como las preferencias de la Corona en este sentido. Con este fin, hemos empleado los expedientes de provisión de estas prebendas.

Palabras clave: formación, clero capitular, Carlos III, España, siglo XVIII, regalismo

The formation of the capitular clergy during King Charles III of Spain reign: the prebendaries of the ecclesiastic province of Toledo

Abstract

After the Concordat of 1753 and the achievement of the right to present the benefices previously reserved by the Pope, Spanish monarchs had permission to deal with the



Este obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.

design of a model of clergy according to their interests. During the reign of King Charles III of Spain, while the Crown was undertaking a desired educational reform, the sovereign made use of his new prerogatives in the selection of the beneficial clergy, to mould the level of training of these individuals. This current work analyses the education of the ecclesiastic members designated by this monarch for benefices as important as they were the capitular prebends, in particular those of the chapters of the ecclesiastical province of Toledo. We are interested in their level of studies, the centres in which they carried them out and the disciplines they had chosen, as well as the preferences of the Crown in this sense. With this aim, we have used the supply documents of these prebends.

Keywords: education, capitular clergy, King Charles III, Spain, 18th century, regalism

Tras la obtención en 1753 del derecho de presentación de todos los beneficios reservados hasta entonces al papado –salvo los 52 que Roma retenía para premiar a clérigos españoles¹–, los monarcas hispánicos hubieron de ocuparse de rentabilizar esta concesión, por la que llevaban luchando desde comienzos de la Edad Moderna². Ahora que las puertas al control de la Iglesia española se les habían abierto definitivamente gracias a la posibilidad de seleccionar a sus ministros, era preciso garantizar la fidelidad y la utilidad de los mismos a sus propósitos, regulando el acceso a las distintas piezas benéficas –tarea necesariamente ligada a una reforma del sistema benéfico– y fijando un perfil de clérigo que resultara acorde a estos intereses³. En lo que respecta a este último, el nivel formativo ocupaba, como es lógico, un lugar fundamental. La Corona precisaba eclesiásticos capaces y bien instruidos que pudieran actuar como correa de transmisión entre el trono y cada uno de los rincones del reino en los que estaban presentes, ejerciendo un control efectivo sobre los fieles e implantando las medidas que se dictaban desde la Corte⁴. Sin embargo, como la mayoría de las reformas proyectadas dentro del ámbito eclesiástico tras el Concordato de 1753, las relacionadas con la formación del clero tardaron en

1. Sobre el Concordato de 1753 y las nuevas prerrogativas de la Corona, véase SÁNCHEZ DE LAMADRID, 1937.

2. OLAECHEA ALBISTUR, 1965, vol. 1: 26-33.

3. DUFOUR, 2002: 12. HERMANN, 1988: 140.

4. DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1976: 371. CALVO MATORANA, 2011: 25-50. BARRIO GOZALO, 2010: 185. ARTOLA RENEDEO, 65/2 (2013): 254-258. ENRÍQUEZ, 2011: 294-308.

ponerse en marcha. De hecho, no fue hasta la segunda década del reinado de Carlos III cuando comenzaron a desarrollarse las primeras actuaciones en este sentido.

Las críticas acerca del nivel formativo de los eclesiásticos españoles fueron una constante durante toda la Edad Moderna⁵. Las disposiciones del Concilio de Trento dirigidas a mejorar su formación y a garantizar que al menos las piezas más importantes estuvieran ocupadas por clérigos con un elevado nivel cultural fracasaron pronto. De entrada, los requisitos culturales que el tridentino había establecido para la admisión a las distintas órdenes eran laxos e imprecisos. Las sinodales solían ser algo más rígidas, aunque, de todos modos, los prelados no podían poner demasiados impedimentos a la hora de aceptar a los ordenandos o de promoverlos a piezas de su provisión, dado el nivel formativo del clero en general y de quienes comenzaban sus andaduras en la carrera eclesiástica en particular⁶. Menos interés mostró todavía Roma, donde el mérito personal, lejos de abrir las puertas a las gracias beneficiosas que allí se repartían, llegaba a constituir, incluso, un obstáculo para lograr alguna de ellas⁷. De hecho, ni siquiera aquellos beneficiados cuyo nivel formativo se adecuaba a las recomendaciones que ofrecía Trento para sus piezas contaban muchas veces con una formación aceptable. Esto se debía, en gran medida, a las pésimas condiciones en las que desarrollaban sus estudios, así como al escaso valor de los mismos y de los grados que recibían. Por una parte, el fracaso en la expansión de los seminarios tridentinos y la temprana decadencia de los que se habían creado dejaba a los futuros clérigos sin centros en los que recibir una formación acorde a su condición y a las tareas para las que estaban destinados⁸. Por otra parte, el estado en el que se encontraba la mayoría de las universidades y sus colegios desde comienzos del Seiscientos tampoco era envidiable⁹.

5. FATJÓ GÓMEZ, 1999: 103. CATALÁN MARTÍNEZ, 2000: 47-49.

6. BARRIO GOZALO, 2010: 144-145. BENÍTEZ BAREA, 2001: 104-105.

7. BARRIO GOZALO, 2010: 13-14 y 96-98.

8. MARTÍN HERNÁNDEZ, 1979, vol. 4: 526-532.

9. FONSECA MONTES, 1996: 149. Sobre el estado de decadencia y la indisciplina de los centros universitarios, pueden consultarse MARTÍNEZ GOMIS, 2000: 112-167 y CAPITÁN DÍAZ, 2002: 131-141.

A mediados del XVIII, la formación del clero seguía dejando bastante que desear. La tan necesaria reforma de los estudios, aplazada durante los siglos anteriores, fue puesta en marcha finalmente poco después de la expulsión de los miembros de la Compañía de Jesús, aprovechando el vacío que ésta había dejado dentro del ámbito educativo. De hecho, detrás de la preocupación de los monarcas hispánicos por mejorar la calidad de la formación impartida en sus reinos y poner fin a la decadencia que reinaba en los planes de estudios y en los centros de enseñanza, encontramos un claro deseo de ejercer su control sobre la enseñanza pública, ámbito en el que hasta entonces no habían intervenido demasiado¹⁰. En este mismo sentido, la atención dedicada a la esfera concreta de la formación del clero debe ser entendida en relación con los esfuerzos regios para colocar a la Iglesia –y a sus ministros– de una vez por todas bajo el poder del trono. No en vano el reinado de Carlos III ha sido presentado con frecuencia por la historiografía como el momento cumbre del regalismo borbónico¹¹. Mediante la reforma de la enseñanza, la Corona trataría, por tanto, de modelar el perfil del clero desde la base. Al mismo tiempo, junto con estos proyectos reformadores, el soberano pudo valerse también de sus prerrogativas para escoger a través de las provisiones de los beneficios vacantes a aquellos individuos que consideraba más apropiados para integrar el sistema benefical, configurando así el modelo de clero que deseaba, tanto en lo que respecta al nivel cultural de sus miembros como al resto de los aspectos relacionados con la trayectoria de los mismos y sus circunstancias. Pretendemos ahora conocer, precisamente, la formación que habían recibido los eclesiásticos nombrados por Carlos III para ocupar las vacantes de piezas de primer orden como eran las prebendas capitulares, en concreto las de los cabildos de la provincia eclesiástica de Toledo.

Los prebendados constituían un grupo privilegiado no sólo dentro de la sociedad del Antiguo Régimen, sino también del conjunto del clero¹². Su topografía no nos es completamente desconocida para estos momentos. De hecho, contamos con diversos estudios sobre los prebendados desde el punto

10. MARTÍ GILABERT, 2000: 82-84. ÁLVAREZ DE MORALES, extra 1 (1988): 469-470.

11. CALLAHAN, 1989: 12. BENITO AGUADO, 2001: 364.

12. MORGADO GARCÍA, 2007: 57.

de vista social, aunque son pocos los que se han ocupado de manera específica del reinado de Carlos III y de las consecuencias que pudieron tener en la composición sociológica de este colectivo las novedades introducidas tras el Concordato de 1753¹³. En ocasiones anteriores, nos hemos aproximado ya al perfil de estos individuos y a su currículum vitae, sobre todo para los primeros años del reinado de este monarca¹⁴. Queremos hacerlo ahora centrándonos en su formación, analizando su nivel formativo, sus estudios y los centros en los que los habían desarrollado, así como las preferencias del monarca en este sentido. Como en otras ocasiones, los expedientes de provisión de estas prebendas –pertenecientes a los cabildos catedralicios y colegiales de la archidiócesis primada y de todas sus sufragáneas, esto es, las diócesis de Valladolid, Segovia, Osma, Sigüenza, Cuenca, Cartagena, Córdoba y Jaén¹⁵– nos permitirán aproximarnos a estos aspectos gracias a los resúmenes que contenían acerca de los méritos de los clérigos propuestos y finalmente nombrados para estas piezas, así como a los memoriales y hojas de servicios que fueron adjuntadas en ocasiones a los mismos.

13. Acerca de la historiografía existente sobre este colectivo, se pueden ver DÍAZ RODRÍGUEZ, 13 (2010): 82-99 y MARÍN LÓPEZ, 2007: 75-112.

14. FERRÁNDIZ MORENO, 33 (2015): 189-211; 2017: 67-86.

15. Hemos analizado un total de 634 provisiones de prebendas (116 de dignidades, 247 de canongías y 271 de raciones y medias raciones) correspondientes a los cabildos de estas nueve sedes, además de los de las colegiatas que contaban con prebendas de presentación real: las de Santa María de Talavera de la Reina (archidiócesis de Toledo), San Patricio de Lorca (diócesis de Cartagena), San Hipólito de Córdoba (diócesis homónima), Santa María del Alcázar y San Andrés de Baeza (diócesis de Jaén), Santa María de los Reales Alcázares de Úbeda (diócesis de Jaén), San Pedro de Soria (diócesis de Osma), Santa María de Roa de Duero (diócesis de Osma) y Junquera de Ambía (diócesis de Valladolid, Reino de Galicia). Estas provisiones fueron realizadas tanto mediante la consulta de la Cámara de Castilla –la mayoría de ellas– como a través del sistema de resulta, empleado con aquellas prebendas que habían vacado por promoción de sus titulares a otras piezas, y sus expedientes se localizan en: Archivo General de Simancas (en adelante AGS), *Gracia y Justicia*, legs. 301-329 y AGS, *Gracia y Justicia*, legs. 331-383 y 507-533. En lo sucesivo, evitaremos repetir la ubicación completa de este conjunto de expedientes, salvo cuando sea preciso citar alguno de ellos en concreto.

1. Los estudios

Como hemos adelantado, los conocimientos requeridos a quienes pretendían acceder al estamento eclesiástico y a las distintas órdenes dentro del mismo eran bastante modestos. Así, para obtener la tonsura –y ser admitido al estado clerical–, Trento sólo exigía al futuro clérigo que conociera los rudimentos de la fe y supiera leer y escribir, mientras que para recibir las órdenes mayores bastaba con que el candidato estuviera instruido en letras y en lo tocante al ministerio de su orden¹⁶. Las constituciones sinodales solían ser algo más rígidas. Así, por ejemplo, las de Valladolid exigían que el tonsurado conociera toda la doctrina y supiera leer y escribir, así como algunos principios de gramática. A los aspirantes a las órdenes menores, se les pedía, además, tener conocimiento de la lengua latina, el cual debía ser refrendado por su maestro. En cuanto a los que pretendían obtener las mayores, especificaban que los subdiáconos y los diáconos debían ser capaces de leer, construir, cantar y saber regir el breviario; y los presbíteros, de entender los sacramentos, estar instruidos en las ceremonias de la misa y saber regir el misal¹⁷. Sin embargo, no era muy difícil eludir estos filtros, ya fuera por la laxitud de los prelados o por los abusos cometidos por los cabildos en sede vacante¹⁸.

Con todo, después de la admisión al estado eclesiástico e, incluso, de la ordenación, era posible que al clérigo se le exigieran otros requisitos formativos para poder ser provisto en determinadas piezas beneficiosas. Así, por ejemplo, en tiempos de Carlos III, el concurso era obligatorio para todo aquel que pretendiera acceder a algún curato¹⁹. En lo que respecta a las prebendas capitulares, los conocimientos requeridos dependían de las funciones que fueran a desempeñar sus titulares, ya que en todos los cabildos catedralicios y en muchas de las colegiatas existían cuatro canonjías de oficio –la magistral, la doctoral, la lectoral y la penitenciaria– cuyos cometidos precisaban de una formación específica por parte de los clérigos que las servían²⁰. Así, las

16. LÓPEZ DE AYALA, 1785: sesión XXIII, Decreto sobre la reforma, capítulos IV y XXII.

17. BARRIO GOZALO, 2010: 145.

18. BARRIO GOZALO, 25 (2008): 301.

19. CANDAU CHACÓN, 1993: 297.

20. TERUEL GREGORIO DE TEJADA, 1993: 37-38.

canonjías magistral y doctoral habían sido erigidas por Sixto IV en 1474 con la precisión de que fueran concedidas a licenciados o doctores en Teología o en Derecho respectivamente²¹. De igual modo, las lectorales, que comenzarían a parecer a partir del siglo XVI, precisaban clérigos que estuvieran graduados en Teología y las penitenciarias en esta última o en Derecho²². Sin embargo, entre las provisiones analizadas apenas tenemos ejemplos de prebendas de oficio. Éstas eran provistas mediante un concurso realizado por el cabildo, quien remitía las ternas a la Corte para que el monarca efectuara el nombramiento²³. No obstante, solo hemos localizado algunas de estas provisiones para los casos de la doctoral de San Hipólito de Córdoba y la magistral de San Patricio de Lorca.

En cuanto al resto de los prebendados, Trento establecía que en aquellas catedrales donde fuera posible, al menos todas las dignidades y la mitad de las canonjías recayeran en sujetos que estuvieran graduados de maestro, doctor o licenciado en Teología o Cánones, disposición que, todavía a mediados del Setecientos, no había llegado a materializarse en todos los cabildos²⁴. Mientras el papado controló la provisión de la mayoría de estas piezas, el nivel formativo no constituyó una preocupación de primer orden en la selección de los prebendados. De hecho, Roma no dudó en favorecer a quienes contaban con un currículum inferior al de otros candidatos a cambio de que aceptaran pensiones sobre sus beneficios. A esta práctica se sumaban también los abusos relacionados con la concesión de coadjutorías con derecho a sucesión, resignas *in favorem* y permutas de piezas, previo pago de las correspondientes bulas por parte de los interesados²⁵. La desaparición definitiva de estas formas extraordinarias de acceso a las prebendas tras el Concordato de 1753 –a excepción de la última, que siguió siendo empleada, aunque sujeta a la licencia regia– debió de influir positivamente

21. BARRIO GOZALO, 2010: 209.

22. *Ibidem*: 228.

23. IRIGOYEN LÓPEZ, 2001: 47-49.

24. LÓPEZ DE AYALA, 1785: sesión XXIV, Decreto sobre la reforma, capítulo XII y sesión XXII, Decreto sobre la reforma, capítulos II y IV.

25. SÁNCHEZ DE LAMADRID, 1937: 125-126. Sobre el empleo abusivo de estas formas extraordinarias de provisión de las prebendas capitulares, véanse, por ejemplo, DÍAZ RODRÍGUEZ, 35 (2009): 287-309 y VÁZQUEZ LESMES, 2008, vol. 2: 819.

en la formación de los nuevos capitulares, pues si, por una parte, los aspirantes a obtener alguna de estas piezas hubieron de prestar mayor atención a su *curriculum vitae*, por otra, el consiguiente aumento en la edad de los provistos favorecía la prolongación de sus estudios²⁶. En la misma línea, poco después de la firma de este acuerdo, llegó a proponérsele al monarca que, tras reservar unas pocas prebendas «para premiar en los hijos (bien que no sean muy literatos) el mérito de muchos padres», se estableciera «el perpetuo sistema de presentar todas las demás dignidades y canonjías en graduados de una u otra facultad»²⁷. A pesar de que esta medida no llegó a implantarse, en el momento de la provisión de las prebendas vacantes, el monarca tuvo siempre la posibilidad de escoger –entre la larga lista de pretendientes que solían presentarse– a quienes presentaran los méritos formativos más apropiados para el cargo que iban a recibir²⁸. Al mismo tiempo, antes de que finalizara la primera década del reinado de Carlos III, comenzaron a emprenderse acciones relacionadas con la reforma de la enseñanza, centrada en los estudios superiores y en los centros en los que éstos se impartían.

Antes de acceder a estos estudios mayores, el clérigo había tenido que pasar por el aprendizaje de las primeras letras –en escuelas municipales o de órdenes religiosas o en domicilios familiares²⁹–, seguido del estudio de la Gramática latina y de otras disciplinas que podrían considerarse parte de una formación intermedia, como la Geografía, la Historia, las Matemáticas, la Retórica o la Filosofía. Esta enseñanza secundaria se desarrollaba en las escuelas de latinidad, en los seminarios y en los conventos y colegios de

26. En realidad, las coadjutorías *cum iure successionis* ya habían sido prohibidas por Felipe V mediante un decreto de 1745 que fue confirmado por Fernando VI en 1753. *Novísima Recopilación...*, 1805: libro I, título XIII, ley V. FERRÁNDIZ MORENO, 2017: 76-77.

27. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 600, nº 1, Simples memorias sobre el uso del nuevo Concordato en que se tocan de paso varios otros puntos concernientes a la disciplina eclesiástica de España que deben considerarse como incidencias y dependencias de él. *Novísima Recopilación...*, 1805: libro I, título XIII, ley V.

28. DÍAZ RODRÍGUEZ, 2012: 82.

29. KAGAN, 1981: 47-66. A este ámbito de la primera enseñanza no llegaron prácticamente los intentos de reforma planificados durante el reinado de Carlos III, TORREMOCHA HERNÁNDEZ, 21/2 (2010): 300.

órdenes regulares o en las facultades menores de las universidades³⁰. En ellas, tras el estudio de la Filosofía y las Artes, los futuros clérigos podían acceder a las facultades mayores de Teología o Derecho canónico o civil, aunque también era posible estudiar estas disciplinas en seminarios y en colegios y conventos que no estaban adscritos a ninguna universidad. Sin embargo, a comienzos del reinado de Carlos III, el estado de los estudios superiores, tanto en estos últimos centros como en las instituciones universitarias, no era precisamente envidiable. Hacía tiempo que los seminarios conciliares habían dejado de ser frecuentados por la mayoría de los estudiantes como consecuencia de su precariedad económica y de lo limitado de la formación que ofrecían³¹. Los colegios y los conventos de las órdenes religiosas tampoco solían constituir una alternativa de gran calidad³². En cuanto a las universidades y a los centros adscritos a las mismas, en estos momentos vivían sumidos en una profunda decadencia, tanto económica como académica y moral, de modo que habían ido perdiendo atractivo a la vez que disminuía su número de alumnos³³.

La reforma universitaria –materializada en el nuevo plan de estudios de la Universidad de Salamanca de 1771, que serviría de modelo para el resto de universidades– no lograría grandes avances en este período, al menos en lo que respecta a la calidad de la enseñanza impartida en estos centros³⁴. A pesar de los intentos de la Corona por acabar con los abusos que se producían en la concesión de los grados –que incluyeron, por ejemplo, la prohibición de concederlos en aquellos centros que no contaran con, al menos, dos cátedras de la disciplina en la que se pretendieran expedir–, éstos siguieron sin constituir una garantía clara en lo que respecta al nivel formativo de los clérigos que contaban con ellos³⁵. Los esfuerzos por actualizar los contenidos y la metodología tampoco se saldaron con grandes

30. KAGAN, 1981: 84-104. CAPITÁN DÍAZ, 2002: 195-201.

31. MARTÍN HERNÁNDEZ, 1973: 85-119; 1979: 530-532. MAS GALVAÑ, 3 (2004): 166-167. MORGADO GARCÍA, 2008: 223-235.

32. Véase, por ejemplo, SARRAILH, 1979: 194-195.

33. SÁNCHEZ-BLANCO PARODY, 2002: 100. Véase nota 9.

34. PESET REIG y PESET REIG, 1969. ÁLVAREZ DE MORALES, extra I (1988): 469-470.

35. AZNAR I GARCIA, I (1998): 51-52. *Novísima Recopilación...*, 1805: libro VIII, título VIII, ley VII.

éxitos. De hecho, ni siquiera la introducción de nuevos manuales resultó una tarea sencilla³⁶. Los seminarios, sin embargo, verían incrementado el número de sus alumnos con el tiempo, aunque los efectos de su reforma tardarían en manifestarse.

1.1. Los grados académicos

Con todo, a la hora de analizar la trayectoria formativa de los prebendados de la provincia eclesiástica de Toledo y su nivel de estudios se hace imprescindible recurrir a los grados universitarios como indicador. De hecho, los expedientes con los que hemos trabajado aluden, fundamentalmente, a la formación superior de los sujetos sobre los que informan y, sobre todo, a la universitaria. Por lo general, estos documentos contienen detalles acerca del tipo de estudios que habían cursado, los centros en los que lo habían hecho y los grados que –en su caso– habían obtenido, aunque no siempre recogen estos tres aspectos. De igual modo, tampoco aparecen referencias a la formación de estos clérigos en todos los expedientes que hemos consultado. En este sentido, hemos observado –tanto en las provisiones de prebendas como en las de otras piezas– que es más habitual que las alusiones a estos aspectos se omitan cuando la formación de los individuos sobre los que se informaba no era demasiado relevante. De ahí que conozcamos con mayor frecuencia la de los prebendados –y, especialmente, la de aquellos que accedían a prebendas catedráticas– que las de otros beneficiados de rango inferior. En total, tenemos datos acerca de 497 de los 634 provistos a prebendas cuyos expedientes hemos analizado, lo que supone el 78,39%. En este sentido, lo habitual es que cuando se incluya información acerca de sus estudios se haga también mención a los grados con los que contaban dichos clérigos, aunque la ausencia de esta última no siempre es garantía de que no los tuvieran, como hemos podido comprobar en algunos casos al contrastar los resúmenes de los expedientes con memoriales o relaciones de méritos incluidos en ellos –cuando los hay– o, incluso, con otros expedientes en los que se informa sobre los mismos candidatos. Tampoco la falta de cualquier referencia a la formación de estos individuos indica, necesariamente, que su nivel cultural fuera bajo.

36. PESET REIG y PESET REIG, 2002, vol. 1: 178-179.

De hecho, a veces, el grado de precisión de los resúmenes dependía, simplemente, del oficial que los elaboraba. Por otra parte, existen también algunos casos en los que la ausencia de datos se debe a la pérdida de algunas partes de los expedientes.

Sabemos que 302 de los 634 prebendados que componen nuestro estudio contaban con algún grado universitario (cuadro 1), lo que supone el 60,76% de los casos para los que contamos con datos acerca de la formación que habían recibido (aunque no se haga mención a los grados) y el 47,63% del total de ellos. Aun si tomamos este último porcentaje, la cifra resulta significativa, sobre todo si tenemos en cuenta que en ella se incluyen también los racioneros y los medios racioneros, así como los prebendados de las colegiatas, cuya trayectoria era, por lo general, más modesta. De hecho, el total real sería, probablemente, algo más elevado, pues también contarían con grados algunos de los provistos para los que no tenemos ningún dato sobre su formación o de los que no consta que hubieran obtenido grado alguno a pesar de haber referencias acerca de la misma. En este sentido, debemos tener presente que no hemos podido incluir en el estudio a los provistos a la mayoría de las canonjías de oficio –para las que era necesario contar con grados de licenciado o doctor–, de los que sólo contamos con algunos ejemplos. Este 47,63% constituye, por tanto, el porcentaje mínimo de prebendados de los que podemos afirmar con seguridad que eran graduados, el cual se incrementa notablemente si nos fijamos en las dignidades y en los canónigos de los cabildos catedralicios, que contaban con un 60 y un 64,67% de graduados respectivamente. En ambos casos, además, los doctores (o maestros) y los licenciados superaban ligeramente la mitad de sus efectivos. No obstante, aun así, no se llegaba a la totalidad de las dignidades que pedía –siempre que fuera posible– el Concilio de Trento, disposición que nunca se había cumplido³⁷.

Sin embargo, como hemos adelantado, en el empleo de los grados académicos como indicativo de un nivel cultural elevado deben hacerse algunas matizaciones. Para comenzar, el valor de los mismos variaba en función de las universidades en las que se hubieran expedido³⁸, aunque siempre era

37. Véase nota 23.

38. TORREMOCHA HERNÁNDEZ, 2012: 227.

posible incorporar a las más prestigiosas los que se habían obtenido con escasos esfuerzos en centros que los concedían con poco rigor. Las tímidas medidas adoptadas para hacer frente a estos abusos no conseguirían acabar por completo con esta situación³⁹. Por otra parte, los estudios no necesariamente debían concluir con la obtención de los grados. La formación en las facultades mayores podía llevarse a cabo sin necesidad de obtenerlos. De hecho, el de bachiller era el único con una verdadera utilidad práctica, pues permitía el ejercicio profesional en las disciplinas de Derecho y Medicina. Los otros dos eran, más bien, «grados para la carrera universitaria, íntimamente académicos», que, no obstante, podían abrir «puertas y destinos más jugosos», como los de las prebendas⁴⁰. El de licenciado era necesario para enseñar en las universidades, mientras que el de doctor –recibido, sobre todo, por los catedráticos– constituía, ante todo, una demostración del poderío y la pompa de la universidad⁴¹. No obstante, parece que la mayoría de los capitulares graduados eran doctores, a diferencia de lo que sucedía, por ejemplo, entre los curas, donde el grado que más abundaba era el de bachiller⁴². En este sentido, debemos tener en cuenta que muchos de ellos se habían dedicado con anterioridad a la enseñanza universitaria, desde donde habían promocionado a alguna prebenda⁴³.

Con todo, tanto en lo que respecta a los grados como, en general, a la carrera formativa existían notables diferencias en función del tipo de prebenda que tuvieran y del cabildo al que pertenecieran estos individuos. Así, por ejemplo, mientras que el porcentaje de graduados ascendía –al menos– al 49,41% entre los prebendados que pertenecían a alguna iglesia catedral, las

39. La Real Cédula de 24 de enero de 1770 obligó a quienes desearan efectuar estas incorporaciones a realizar un examen previo, aunque esta medida solo afectaba a los títulos de bachiller, *Novísima Recopilación...*, 1805, libro VIII, título VIII, ley VI. La prohibición de que fueran concedidos en aquellas universidades donde no se daban las condiciones apropiadas para ello también fue bastante limitada. La gran mayoría de las universidades menores continuaron existiendo y emitiendo títulos hasta la reforma de 1807, que suprimió muchas de ellas, DEDIEU, 2005: 505.

40. PESET REIG y PESET REIG, 1974: 163.

41. PESET REIG y PESET REIG, 2002, vol. I: 185.

42. HERMANN, 1988: 293.

43. BARRIO GOZALO, 2010: 236.

referencias a grados universitarios aparecen sólo en el 40,32% de los provistos a prebendas de cabildos colegiales. De igual modo, si –como hemos visto– entre quienes accedían a las dignidades y a las canonjías de las catedrales el número de graduados alcanzaba el 60 y el 64,67% respectivamente, su porcentaje en el caso de los individuos que ocupaban estas mismas prebendas dentro de las colegiadas era del 41,93 y el 42,25%. Entre los racioneros de unas y otras, sin embargo, no había tanta diferencia: nos consta que, como mínimo, el 38,51% de los que obtenían su prebenda en una catedral y el 31,81% de los que lo hacían en una iglesia colegial contaba con algún grado. Para los medios racioneros de las catedrales, este porcentaje era del 29,70%. El contraste entre estos últimos –el escalón más bajo del clero capitular– y quienes accedían a las prebendas catedralicias de mayor importancia resulta, por tanto, más que significativo⁴⁴.

En cuanto al tipo de grados que habían obtenido, más de la mitad de quienes sabemos que poseían alguno eran doctores. Como hemos visto, éste y el de licenciado eran los que se consideraban apropiados para los prebendados, especialmente para los que ocupaban las dignidades y las canonjías. La licencia, por lo general, constituía un paso necesario para doctorarse. De ahí que el número de individuos para los que esta representaba su máxima graduación fuera más reducido que el de los que ostentaban el grado de doctor o, incluso, que el de los bachilleres. Finalmente, en lo que se refiere a estos últimos, sólo entre los racioneros de las colegiadas llegaban a superar a los doctores, que constituían la mayoría de los graduados en todos los colectivos que hemos analizado.

44. Sobre las diferencias existentes en torno a los grados que poseían los distintos prebendados, véase, por ejemplo, el caso del cabildo de Cádiz en MORGADO GARCÍA, 1989: 95-97.

Cuadro I. Grados universitarios

Tipo de prebenda		Dr. /mto.	Ldo.	Bach.	Gdo.	Total gdos.	N. C.
Cabildos catedralicios							
Dignidades (85 casos)	Nº	37	7	7	0	51	34
	%	43,52	8,23	8,23	0	60	40
Canónigos (176 casos)	Nº	61	33	19	1	114	62
	%	34,65	18,75	10,79	0,56	64,67	35,22
Racioneros (148 casos)	Nº	39	6	12	0	57	91
	%	26,35	4,05	8,10	0	38,51	61,48
Medios racioneros (101 casos)	Nº	17	5	8	0	30	71
	%	16,83	4,95	7,92	0	29,70	70,29
Total (510 casos)	Nº	154	51	46	1	252	258
	%	30,19	10	9,01	0,19	49,41	50,58
Cabildos colegiales							
Dignidades (31 casos)	Nº	7	3	3	0	13	18
	%	22,58	9,67	9,67	0	41,93	58,06
Canónigos (71 casos)	Nº	20	1	9	0	30	41
	%	28,16	1,40	12,67	0	42,25	57,74
Racioneros (22 casos)	Nº	1	0	6	0	7	15
	%	4,54	0	27,27	0	31,81	68,18
Total (124 casos)	Nº	28	4	18	0	50	74
	%	22,58	3,22	14,51	0	40,32	59,67
Total de prebendados (634 casos)	Nº	182	55	64	1	302	332
	%	28,70	8,67	10,09	0,15	47,63	52,36

Elaboración propia a partir de las fuentes consultadas.

Leyenda: dr./mto. (doctor o maestro), ldo. (licenciado), bach. (bachiller), gdo. (graduado, sin especificar tipo de grado), total gdos. (total de prebendados graduados), N. C. (no consta que tuvieran grados, ya sea por falta de datos sobre la formación o por la ausencia de menciones a los mismos, a pesar de que esta aparezca).

Así pues, en la selección de los clérigos destinados a cubrir las prebendas vacantes, el grado de doctor debió de tener un peso significativo. En general, como han señalado ya otros estudios, parece que el nivel formativo de quienes fueron nombrados para estas piezas fue en ascenso a lo largo del siglo XVIII, y sobre todo durante su segunda mitad⁴⁵. En este sentido, hemos podido constatar que el porcentaje de graduados es ligeramente superior durante la totalidad del reinado que en los primeros años⁴⁶. Al mismo tiempo, observamos que incluso cuando no existen menciones a grados universitarios, los provistos solían contar con una larga carrera formativa. Así, por ejemplo, sabemos que Francisco Antonio Ontoria, provisto para una canonjía de la catedral de Osma en 1777, había desarrollado sus estudios mayores en la Universidad de Valladolid durante treinta y siete años, aunque su expediente no precisa que hubiera obtenido ningún grado⁴⁷. Sobre la formación de Bernabé Velarde y Tello, nombrado para una canonjía del cabildo de Córdoba en 1772, también se dice que contaba con cuarenta años de estudios mayores sin añadir referencias a sus grados, aunque lo más probable es que hubiera obtenido ya alguno, pues era colegial huésped en el colegio mayor de Cuenca de la Universidad de Salamanca⁴⁸.

Con todo, los factores que podían influir en el acceso a las prebendas eran muchos, de manera que ni estas piezas recayeron siempre en los pretendientes mejor formados ni el nivel formativo era exclusivamente un reflejo del mérito individual de estos clérigos. El capital económico y el relacional estuvieron presentes tanto en su etapa formativa como en el desarrollo de su carrera dentro de la Iglesia. En lo que se refiere estrictamente a los nombramientos, los cargos ocupados con anterioridad solían pesar más que los estudios, aunque también encontramos casos en los que resulta difícil explicar la decisión regia a partir de los datos prosopográficos que contienen los expedientes. Así sucede con la provisión de Francisco Ramón Golmayo, canónigo de la colegial de Soria, para el deanato de la misma en 1766. Mientras que la mayoría de los propuestos para esta dignidad –seis en total, pues la terna

45. *Ibidem*. DÍAZ RODRÍGUEZ, 2012: 122-123. REY CASTELAO, 1990, vol. 2: 589. CÁNOVAS BOTÍA, 1994: 284-288. HERMANN, 1988: 299-300.

46. FERRÁNDIZ MORENO, 33 (2015): 201-202.

47. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 318, La Cámara, 27 de septiembre de 1777.

48. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 313, La Cámara, 12 de febrero de 1772.

recogía varios votos particulares— contaba con grados universitarios, sobre Golmayo solo se precisaba que tenía algunos años de estudios en Filosofía y Teología en el convento de San Francisco de la misma ciudad. Su prebenda, además, era inferior en rango a las que poseían otros de los clérigos incluidos en la propuesta, que ya ocupaban dignidades en el mismo cabildo⁴⁹. Sin duda, eran muchos los intereses que estaban presentes en las provisiones y no menos los individuos y las instituciones que podían influir en ellas, aunque estos aspectos deben ser tratados con mayor profundidad en otros trabajos.

1.2. *Las disciplinas*

En lo que respecta a las disciplinas en las que se habían formado los individuos escogidos por la Corona para estas piezas, los expertos en Derecho —sobre todo canónico— siguieron estando muy presentes en los cabildos, como había sucedido, especialmente, desde el Concilio de Trento⁵⁰. Si nos centramos en los graduados, observamos que canonistas y teólogos contaban, prácticamente, con la misma representación en estos cabildos: un 40,39% en el caso de los primeros y un 40,06% en el de los segundos, aunque entre las dignidades la presencia de los expertos en Cánones era algo mayor que la de los graduados en Teología (anexo 1). Con todo, algunos de ellos habían obtenido grados en ambas especialidades. Por otra parte, quienes contaban con algún título en Leyes como su máxima graduación —hemos tomado como referencia los grados de mayor nivel que poseían estos clérigos para realizar los cálculos— constituían tan sólo el 15,23% del conjunto de los graduados, situación similar a la de los titulados en Artes (15,89%). En lo que se refiere a los últimos, este modesto porcentaje se debe a que quienes estudiaban dicha disciplina no solían alcanzar los grados más elevados en ella. De hecho, con frecuencia, no obtenían ni siquiera el título de bachiller⁵¹, pues las Artes eran estudiadas con frecuencia como la antesala del resto de las especialidades. En cuanto a los legistas, como es lógico, su destino natural se orientaba a otras esferas antes que a la eclesiástica. En cualquier caso, parece que desde mediados del Setecientos

49. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 307, La Cámara, 5 de mayo de 1766.

50. BARRIO GOZALO, 2010: 234 y 235. HERMANN, 1988: 300.

51. A ello se refiere Díaz Rodríguez para el caso del cabildo cordobés, DÍAZ RODRÍGUEZ, 2012: 123.

la presencia de los expertos en ambos derechos comenzó a retroceder en los cabildos españoles. De ahí que en estos momentos existiera el mencionado equilibrio entre canonistas y teólogos, cuando lo habitual durante los siglos anteriores había sido el predominio de los primeros sobre los segundos⁵².

Sin embargo, si nos centramos en los tipos de grados que acompañaban a cada una de estas disciplinas, encontramos diferencias significativas. Así, por ejemplo, mientras que la mitad de los doctores lo eran en Teología, los doctorados en Cánones representaban sólo el 32,96% del total de los prebendados que sabemos que habían obtenido el grado de doctor, aunque entre las dignidades llegaban a alcanzar el 40,90%. En el caso de los doctores en Teología, sin embargo, no hubo muchas diferencias entre dignidades y canónigos, pues representaban el 52,27 y 53,08% respectivamente. Los doctores en Leyes constituían el 12,08% del conjunto de los prebendados y los artistas el 13,73%, aunque, como ya hemos ya dicho, estos clérigos acumulaban a veces más de un doctorado.

Así pues, en el escalón más alto de la carrera formativa, los teólogos eran mayoría. Con todo, debemos tener en cuenta que para ellos acceder al grado de doctor –con el que podían opositar a las cátedras– era más habitual que para los expertos en Leyes y Cánones, ya que estos se centraban, sobre todo, en obtener el de bachiller, con el que podían ejercer su profesión⁵³. Dentro del conjunto de los licenciados, sin embargo, los canonistas alcanzaban el 61,81%, mientras que quienes habían optado por la Teología llegaban tan solo al 34,54%. Entre los bachilleres, la diferencia era todavía mayor: hemos contabilizado un 17,18% de teólogos frente al 43,75% que representaban los canonistas y al 32,81% de los legistas. De este modo, los expertos en Derecho constituían una mayoría amplia –más de dos tercios– de entre quienes contaban con el grado de bachiller como máxima graduación. Por otra parte, los que lo habían obtenido en la especialidad de Artes ascendían en este caso al 34,37%, aunque muchos de ellos eran también bachilleres en otras especialidades.

Por último, en lo que respecta a los prebendados para los que no nos consta que hubieran recibido ningún grado, las disciplinas más mencionadas son las Artes y la Teología, las cuales están presentes en la inmensa mayoría

52. BARRIO GOZALO, 2010: 234 y 235.

53. MAS GALVAÑ, 2003: 43-44.

de los casos en los que conocemos el tipo de estudios que habían cursado. Las referencias a cada una de estas especialidades ascienden, respectivamente, al 88,31 y 88,96% de los 154 provistos para los que contamos con estos datos, y se hallan juntas en un 74,67% de ellos. Así pues, parece que si se carecía de grados, era necesario contar, al menos, con algunos años de estudios en estas disciplinas para poder optar a alguna prebenda (por lo general, de valor moderado), del mismo modo que los grados en Teología o Cánones –fundamentalmente, el de doctor en el primer caso y cualquiera de ellos en el segundo– eran los que abrían las puertas a este colectivo. En este sentido, podemos decir que las disciplinas escogidas condicionaban también el acceso al mismo⁵⁴.

2. Los centros formativos

Sin embargo, como hemos visto, el nivel formativo de estos clérigos no dependía solamente de los grados que habían obtenido ni de las disciplinas en las que se habían especializado. Los centros escogidos también influían en este aspecto. En palabras de Hermann, «*il ne suffit pas d'accumuler les grades et les titres, il faut encore choisir une bonne université, faute de quoi les efforts risquent d'être vains*»⁵⁵. Por supuesto, las universidades –y sus colegios– no eran las únicas instituciones en las que se podían formar los eclesiásticos: nos hemos referido ya a los seminarios conciliares, a los colegios y a los conventos de órdenes religiosas. Pero, para quienes estaban llamados a desarrollar una carrera exitosa dentro de la Iglesia, el paso por alguna de ellas –aunque fuera durante un breve período de tiempo– se hacía casi imprescindible. Por una parte, estas instituciones eran las únicas que podían expedir grados. Por otra, a pesar de la decadencia en la que se hallaban sumidas, la formación que ofrecían las principales universidades del reino solía superar en calidad a la que se podía recibir en cualquier otro centro.

No obstante, a finales de la década de 1760, al tiempo que se abordaba la reforma universitaria, la Corona trató también de impulsar el modelo de seminario que Trento había pretendido implantar sin éxito. La Real Cédula de 14 de agosto de 1768 llamaba a la fundación de nuevos centros de este tipo en las capitales y en los pueblos numerosos donde no existieran –a fin de que

54. DÍAZ RODRÍGUEZ, 2012: 123.

55. HERMANN, 1988: 303.

se ocuparan de ofrecer a los clérigos una formación específica y adaptada a su estado—, introducía algunas regulaciones en su dotación, composición, organización y dirección y precisaba el tipo de estudios que debían impartirse en ellos⁵⁶. Con todo, los avances en este sentido fueron lentos y los resultados dispares. Así, por ejemplo, el seminario de San Fulgencio de Murcia experimentó pronto una considerable revitalización. De hecho, en este centro, el incremento en el número de alumnos se produjo desde comienzos de la centuria. Tras un ligero descenso, la atracción de nuevos estudiantes se intensificó con las reformas introducidas en 1774, hasta alcanzar su máximo nivel a finales del siglo⁵⁷. Sin embargo, en la mayoría de los seminarios, los resultados de estas políticas tardarían en evidenciarse. Dentro del territorio de la provincia metropolitana de Toledo, los de Cuenca y Osma habían introducido algunas innovaciones en sus estatutos ya durante el reinado anterior, aunque mantuvieron el programa tradicional⁵⁸. Sobre el primero de ellos, sabemos que sus estudios fueron incorporados a la Universidad de Alcalá en 1775. Lo mismo sucedió con el de Valladolid (fundado a finales del siglo XVI), cuyos estudios se incorporarían a la universidad homónima en este mismo año⁵⁹. Córdoba (1583), Jaén (1660) y Sigüenza (1670) también contaban con seminarios conciliares. No así la diócesis de Segovia, donde en 1781 fue erigido uno de los diez que llegaron a fundarse a lo largo del reinado de Carlos III. La archidiócesis primada, sin embargo, hubo de esperar hasta la centuria siguiente⁶⁰.

Los expedientes de nombramiento con los que hemos trabajado incluyen con frecuencia datos acerca de los centros de estudios frecuentados por los provistos, aunque, como sucede con otros aspectos relativos a su formación, esta información no aparece en todos los casos ni tampoco se encuentra recogida de manera exhaustiva en aquellos en los que está presente. Se mencionan, por lo general, las instituciones en las que han desarrollado sus estudios superiores, aunque no todas ellas. La exhaustividad con la que se presentan estos datos varía de unos resúmenes a otros, aunque parece que las universidades—y, dentro

56. *Novísima Recopilación...*, 1805: libro I, título XI, ley I. Esta real cédula, que recogía el encargo de la circular de 5 de mayo de 1766, sería reiterada en 1777.

57. MAS GALVAÑ, 2003: 44-49.

58. MARTÍN HERNÁNDEZ, 1973: 45.

59. *Ibidem*: 154.

60. MARTÍN HERNÁNDEZ, 1979: 525.

de éstas, las de mayor importancia— se incluyen de manera más habitual que el resto de los centros, como hemos podido comprobar al comparar algunas relaciones de méritos con los resúmenes de los expedientes a los que acompañaban.

En lo que se refiere a las instituciones universitarias, en el conjunto de las provisiones que hemos analizado, junto con las tres universidades mayores castellanas (Salamanca, Valladolid y Alcalá), aparecen representadas todas aquellas que se hallaban ubicadas en las diócesis que componen nuestro estudio, así como la mayoría de las existentes en el actual territorio español, a excepción de la de Pamplona, desaparecida en 1771, la de Mallorca, suprimida en 1788, y la de La Laguna, que funcionaba desde comienzos de siglo⁶¹. De las universidades americanas, sólo encontramos referencias a la de México, por la que habían pasado dos de los provistos⁶². Por último, hemos localizado menciones relativas a dos instituciones universitarias extranjeras: la Universidad de Bolonia —entre aquellos clérigos que estudiaron en el Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles— y la de la Sapienza de Roma. En cuanto a los colegios adscritos a las universidades, por los que también pasaron algunos de sus estudiantes, contamos con referencias a los seis colegios mayores españoles y al de San Clemente de Bolonia, así como a multitud de los llamados colegios menores, que eran especialmente numerosos en universidades como las de Salamanca o la de Alcalá, aunque estaban presentes en casi todas.

Fuera ya del ámbito universitario, aparecen también menciones a seminarios conciliares, así como a colegios y conventos que no estaban adscritos a ninguna universidad. En lo que respecta a los primeros, entre los provistos encontramos individuos que asistieron en algún momento de su carrera formativa a los de San Pelagio Mártir de Córdoba, San Julián de Cuenca, San Fulgencio de Murcia, Santo Domingo de Guzmán de Burgo de Osma, San Antón de Badajoz, San Jerónimo de Burgos, San Miguel de Orihuela y Vich. Se trata de una lista reducida de centros, en la que no llegan a figurar ni siquiera

61. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, 1986: 212, 220 y 221.

62. Se trata de Juan Gastón de Iriarte, nombrado para la capiscolía de la catedral de Toledo en 1782, y de Manuel Plácido Bustillo y la Cueva, provisto para una canonjía de este cabildo en 1786, que también había pasado por las universidades de Valladolid y Toledo. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 518, Relación de los pretendientes a la dignidad de capiscol de la Santa Iglesia de Toledo. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 327, La Cámara, 18 de enero de 1786.

todos los que existían dentro de la provincia eclesiástica de Toledo. Los colegios y conventos ligados a órdenes religiosas que hemos contabilizado, en cambio, son mucho más abundantes –en total, cuarenta, aunque muchos tan solo se mencionan en una única ocasión–, pues la mayoría de los núcleos urbanos de una cierta relevancia contaba con ellos.

La elección de los centros de estudios obedecía a un compendio de factores –a menudo interrelacionados– entre los que se incluían los recursos económicos del clérigo y de su familia, sus expectativas dentro de la carrera eclesiástica, su proximidad al lugar de origen o el tipo de estudios que deseara cursar. En este sentido, observamos cómo muchos de estos individuos pasaron por varios centros formativos: continuaron sus estudios en alguna universidad de prestigio después de haberlos comenzado en instituciones más modestas, se graduaron en centros distintos a aquellos donde se habían formado o incorporaron sus grados en alguna de las principales universidades tras haberlos obtenido en otras donde era más sencillo y económico⁶³. De este modo, lograban mejorar su currículum con la inclusión de centros de primer nivel –como lo eran las tres universidades mayores y alguna otra como las de Granada o Valencia o la de Ávila para estudios de Teología–, aunque inicialmente sus recursos fueran limitados. De ahí la dispersión geográfica de los centros a los que acudieron estos clérigos –significativa incluso si tenemos en cuenta la amplitud del territorio que abarca el estudio–, que refleja a su vez una cierta movilidad geográfica. Aquellos casos para los que disponemos de información sobre el lugar de origen del clérigo y los centros en los se había formado nos permiten concretar un poco más: el 53,51% de ellos –145 de los 271 para los que conocemos estos datos– habían salido de sus diócesis para acudir a alguno de los centros en los que habían estudiado, aunque algo más de la tercera parte de ellos también habían desarrollado parte de estudios en instituciones diocesanas. Este porcentaje era más elevado entre quienes lograban las prebendas más importantes –el 69,56% de las dignidades y el 62,13% de los canónigos, frente al 40,16% de los racioneros y medios racioneros–, lo que refleja una mayor inversión de esfuerzo y recursos económicos –e, incluso, relacionales– por parte de estos individuos a la hora de desarrollar su carrera formativa.

63. HERMANN, 1988: 191-192.

En lo que se refiere al tipo de centro, como hemos adelantado, la mayoría de los provistos para los que disponemos de esta información había frecuentado las universidades. En total, un 80,09% de los prebendados había pasado por alguna de ellas, aunque existían diferencias considerables en función del tipo de prebendas que recibían: las dignidades se habían formado en universidades en la práctica totalidad de los casos (un 94,87%); los canónigos, el 84,11% de las veces; los racioneros, el 74,48% y los medios racioneros, tan sólo el 59,01%, porcentaje que, no obstante, seguía sobrepasando la mitad de las provisiones de este tipo (cuadro 2).

A veces, junto con los centros universitarios (universidades y colegios dependientes de ellas), se mencionan también seminarios y colegios o conventos por los que estos individuos habían pasado, generalmente antes de acudir a las universidades. Así, por ejemplo, Joaquín Saurín Palmir y Verástegui, nombrado para el arcedianato de Cartagena de la catedral de Murcia (segunda silla *post pontificalem* del coro) en 1772, había desarrollado sus estudios en el Seminario de San Fulgencio de dicha ciudad hasta que fue admitido en el Colegio Mayor de Cuenca de la Universidad de Salamanca, donde se doctoró en Teología⁶⁴. Juan Lozano Santa, nombrado para una canonjía de la catedral de Sigüenza en 1782, contaba con un recorrido más largo: había comenzado sus treinta y un años de estudios mayores en el Colegio de la Concepción de Murcia, los había proseguido en el Seminario de San Fulgencio de la misma ciudad y se había graduado como licenciado en Teología en la Universidad de Sigüenza y como maestro en Artes y doctor en Teología en la de Gandía⁶⁵. Aunque la carrera formativa de este último había sido algo más larga que la del anterior, el provisto para el arcedianato de Cartagena se había formado en una de las universidades más prestigiosas del reino –y, en concreto, en uno de sus colegios mayores–, mientras que Lozano Santa había obtenido sus grados en dos centros de escasa entidad⁶⁶. Estas diferencias condicionarían también su trayectoria dentro de la Iglesia.

64. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 313, La Cámara, 6 de mayo de 1772.

65. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 323, La Cámara, 15 de mayo de 1782.

66. De hecho, el principal atractivo de la Universidad de Gandía era la facilidad en la obtención de los grados y su escaso coste económico, GARCÍA TROBAT, 1998: 183-194.

Cuadro 2. Centros de estudio¹

Centros		Dig.	Can.	Rac.	M. rac.	Total
Universidades (y sus colegios)	Nº	59	109	59	26	253
	%	75,64	64,11	60,20	42,62	62,16
Universidades (y sus colegios) y seminarios	Nº	5	16	6	1	28
	%	6,41	9,41	6,12	1,63	6,87
Universidades (y sus colegios), seminarios y colegios/conventos	Nº	0	1	3	2	6
	%	0	0,58	3,06	3,27	1,47
Universidades (y sus colegios) y colegios/conventos	Nº	10	17	5	7	39
	%	12,82	10	5,10	11,47	9,58
Total universidades (y sus colegios)	Nº	74	143	73	36	326
	%	94,87	84,11	74,48	59,01	80,09
Seminarios	Nº	2	8	7	12	29
	%	2,56	4,70	7,14	19,67	7,12
Seminarios y colegios/conventos	Nº	0	1	1	3	5
	%	0	0,58	1,02	4,91	1,22
Total seminarios	Nº	7	26	17	18	68
	%	8,97	15,29	17,34	31,85	16,70
Colegios/conventos	Nº	2	18	17	10	47
	%	2,56	10,58	17,34	16,39	11,54
Total colegios/conventos	Nº	12	37	26	22	97
	%	15,38	21,76	26,53	36,06	23,83

Elaboración propia a partir de las fuentes consultadas.

Leyenda: dig. (dignidades), can. (canónigos), rac. (racioneros), m. rac. (medios racioneros)

¹ Los porcentajes han sido calculados sobre el total de prebendados de cada tipo para los que conocemos sus centros de formación: 78 dignidades, 170 canónigos, 98 racioneros y 61 medios racioneros.

Los individuos que se habían formado en alguna de las tres universidades mayores estaban bien representados entre los prebendados de estos cabildos,

especialmente entre aquellos que ocupaban las piezas de mayor importancia. En total, un 46,43% de los provistos para los que contamos con datos sobre sus centros de estudios habían pasado al menos por una de ellas. Esta cifra asciende al 76,92% de los nombrados para dignidades (frente al 50% de los que accedían a canónjías y al 27,67% de los provistos para raciones medias y enteras), pues 60 de los 74 que frecuentaron instituciones universitarias habían estudiado en alguna de estas tres. De hecho, parece que esta circunstancia no sólo incrementaba notablemente las posibilidades de figurar en las ternas para la provisión de las piezas de mayor nivel, sino que también, como explica Morgado García, permitía acceder directamente a las mismas, saltándose el escalón del bajo clero⁶⁷.

De igual modo, la presencia de los colegiales mayores también era más significativa entre quienes obtuvieron las prebendas de mayor valor, aunque no resulta demasiado elevada. En total, son 64 los provistos para los que tenemos noticias de que habían pasado por alguno de los seis colegios mayores españoles o por el de Bolonia, lo que supone un 15,72% de los 407 prebendados cuyos centros de estudios conocemos. Con todo, esta cifra asciende a más del doble (un 32,05%) para las dignidades. No debemos olvidar tampoco que se trata tan solo de siete centros, dependientes de universidades que en la mayoría de los casos contaban con otros colegios y donde además había estudiantes que no estaban inscritos en ninguno de ellos. Así pues, podemos decir que, aunque bajos en términos generales, estos porcentajes no dejan de resultar significativos, especialmente si los comparamos con los de aquellos individuos que habían ingresado en alguno de los demás colegios universitarios. Si excluimos a los que acabaron pasando por algún colegio mayor, éstos ascienden sólo a 57 (un 14%) y están más presentes entre los racioneros enteros y medios.

Por último, en lo que respecta a los centros no universitarios, los colegios y conventos de órdenes religiosas se mencionan con algo más de frecuencia que los seminarios (cuadro 2), aunque también eran más numerosos. La mayoría de los provistos que habían desarrollado sus estudios en algún seminario conciliar (un 16,70%) –ya fuera íntegramente o asistiendo también a otros centros– se encuentran entre quienes accedieron a raciones o

67. MORGADO GARCÍA, 2006: 96.

medias raciones (un 17,34% y un 31,85% respectivamente) y procedían, fundamentalmente, de los de San Fulgencio y San Bartolomé de Sigüenza, que concentran más de la mitad de los casos recogidos. Así pues, los efectos de la reforma iniciada en 1768 no se aprecian todavía con demasiada claridad dentro del clero capitular, que, por otra parte, no debió de ser el principal destino de los nuevos seminaristas.

Conclusiones

Tanto por su nivel de estudios como por los centros que habían frecuentado, podemos decir que los capitulares provistos por Carlos III para las prebendas de la provincia eclesiástica de Toledo formaban parte –en términos generales– de la élite del estamento eclesiástico. No obstante, como hemos podido observar, dentro de este grupo existían diferencias significativas en lo que respecta a la formación de sus miembros. Los graduados estaban más presentes entre quienes obtenían las prebendas de mayor valor y prestigio –como lo eran las dignidades y, en menor medida, las canonjías, especialmente en los cabildos catedralicios– y sus grados eran también más elevados que los del resto de los prebendados. Con todo, estas diferencias reflejan, al mismo tiempo, la relación entre la carrera formativa de los clérigos y su trayectoria dentro de la Iglesia en estos momentos, es decir, había, en general, una correlación entre sus estudios y las piezas a las que podían optar, aunque no queremos decir con ello que el mérito personal determinara el acceso a las mismas. Más bien, debió de existir una preocupación por que el nivel formativo de quienes ocupaban las prebendas alcanzara, al menos, unos mínimos acordes a las características de cada una de ellas.

La aspiración tridentina de que todas las dignidades y la mitad de las canonjías recayeran en maestros, doctores o licenciados en Teología o Cánones no llegó a materializarse en este período, aunque el número de los mismos –al igual que el de los años de estudios previos a la consecución de estas gracias– debió de incrementarse ahora que se habían suprimido las formas extraordinarias de acceso a los cabildos, como ya han señalado algunos estudios. En la misma línea, la movilidad entre diócesis, presente en más de la mitad de los casos, refleja la preocupación de estos clérigos por formarse en los centros de mayor prestigio, al menos cuando sus recursos se lo permitían.

En este sentido, la presencia de individuos que habían frecuentado alguna de las tres universidades mayores resulta más que significativa, a diferencia de lo que sucede con los seminarios conciliares. Con todo, sería de gran interés ampliar este estudio en el tiempo y en el espacio con el fin de profundizar en las consecuencias de las reformas y de las políticas regias aplicadas en estos momentos.

Anexo 1. Disciplinas estudiadas¹

Tipo de estudios		Dig.	Can.	Rac.	M. rac.	Total
Doctores						
Doctores o maestros en Teología	Nº	18	36	11	6	71
	%	40,90	44,44	27,5	35,29	39,01
Doctores en Teología y Cánones	Nº	0	1	0	0	1
	%	0	1,23	0	0	0,54
Doctores en Teología, Cánones y Leyes	Nº	0	1	0	0	1
	%	0	1,23	0	0	0,54
Doctores en Teología y Cánones y doctores o maestros en Artes	Nº	0	0	1	0	1
	%	0	0	2,50	0	0,54
Doctores o maestros en Teología y Artes	Nº	5	5	4	3	17
	%	11,36	6,17	10	17,64	9,34
Total doctores o maestros en Teología	Nº	23	43	16	9	91
	%	52,27	53,08	40	52,94	50
Doctores en Cánones	Nº	16	21	8	4	49
	%	36,36	25,92	20	23,52	26,92
Doctores en Cánones y Leyes	Nº	2	3	1	1	7
	%	4,54	3,70	2,50	5,88	3,84
Doctores en Cánones, Leyes y Artes	Nº	0	0	0	1	1
	%	0	0	0	5,88	0,54
Total doctores en Cánones	Nº	18	26	10	6	60
	%	40,90	32,09	25	35,29	32,96

Doctores en Leyes	Nº	1	4	5	3	13
	%	2,27	4,93	12,5	17,64	7,14
Total doctores en Leyes	Nº	3	8	6	5	22
	%	6,81	9,87	15	29,41	12,08
Doctores o maestros en Artes	Nº	0	1	5	0	6
	%	0	1,23	12,50	0	3,29
Total doctores o maestros en Artes	Nº	5	6	10	4	25
	%	11,36	7,40	25	23,52	13,73
Doctores o maestros sin especificar disciplina	Nº	2	9	4	0	15
	%	4,54	11,11	10	0	8,24
Licenciados						
Tipo de estudios		Dig.	Can.	Rac.	M. rac.	Total
Licenciados en Teología	Nº	1	9	4	3	17
	%	10	26,47	66,66	60	29,09
Licenciados en Teología y Cánones	Nº	0	1	0	0	1
	%	0	2,94	0	0	1,81
Licenciados en Teología y Artes	Nº	0	1	0	0	1
	%	0	2,94	0	0	1,81
Total licenciados en Teología	Nº	1	11	4	3	19
	%	10	32,35	66,66	60	34,54
Licenciados en Cánones	Nº	8	18	2	2	30
	%	80	52,94	33,33	40	54,54
Licenciados en Cánones y Leyes	Nº	0	3	0	0	3
	%	0	8,82	0	0	5,45
Total licenciados en Cánones	Nº	8	22	2	2	34
	%	80	64,70	33,33	40	61,81
Total licenciados en Leyes	Nº	0	3	0	0	3
	%	0	8,82	0	0	5,45
Total licenciados en Artes	Nº	0	1	0	0	1
	%	0	2,94	0	0	1,81

Licenciados sin especificar disciplina	Nº	1	2	0	0	3
	%	10	5,88	0	0	5,45
Bachilleres						
Tipo de estudios		Dig.	Can.	Rac.	M. rac.	Total
Bachilleres en Teología	Nº	2	0	2	1	5
	%	20	0	11,11	12,50	7,81
Bachilleres en Teología y Artes	Nº	0	4	2	0	6
	%	0	14,28	11,11	0	9,37
Total bachilleres en Teología	Nº	2	4	4	1	11
	%	20	14,28	22,22	12,50	17,18
Bachilleres en Cánones	Nº	2	10	3	2	17
	%	20	35,71	16,66	25	26,56
Bachilleres en Cánones y en Leyes	Nº	3	1	2	2	8
	%	30	3,57	11,11	25	12,50
Bachilleres en Cánones, en Leyes y en Artes	Nº	0	0	1	0	1
	%	0	0	5,55	0	1,56
Bachilleres en Cánones y Artes	Nº	0	1	1	0	2
	%	0	3,57	5,55	0	3,12
Total bachilleres en Cánones	Nº	5	12	7	4	28
	%	50	42,85	38,88	50	43,75
Bachilleres en Leyes	Nº	3	6	2	0	11
	%	30	21,42	11,11	0	17,18
Bachilleres en Leyes y Artes	Nº	0	0	1	0	1
	%	0	0	5,55	0	1,56
Total bachilleres en Leyes	Nº	6	7	6	2	21
	%	60	25	33,33	25	32,81
Bachilleres en Artes	Nº	0	5	4	3	12
	%	0	17,85	22,22	37,50	18,75
Total bachilleres en Artes	Nº	0	10	9	3	22
	%	0	35,71	50	37,50	34,37

Bachilleres sin especificar disciplina	Nº	0	1	0	0	1
	%	0	3,57	0	0	1,56
Total graduados						
Total graduados en Teología	Nº	26	58	24	13	121
	%	40,62	40,55	37,50	43,33	40,06
Total graduados en Cánones	Nº	31	60	19	12	122
	%	48,43	41,95	29,68	40	40,39
Total graduados en Leyes	Nº	9	18	12	7	46
	%	14,06	12,58	18,75	23,33	15,23
Total graduados en Artes	Nº	5	17	19	7	48
	%	7,81	11,88	29,68	23,33	15,89
Graduados sin especificar	Nº	0	1	0	0	1
	%	0	3,57	0	0	1,56
No graduados						
Tipo de estudios		Dig.	Can.	Rac.	M. rac.	Total
Teología	Nº	3	2	6	3	14
	%	14,28	5,40	10,16	8,33	9,09
Teología, Cánones, Leyes y Artes/ Filosofía	Nº	1	0	1	1	3
	%	4,76	0	1,69	2,77	1,94
Teología, Cánones y Artes/ Filosofía	Nº	0	0	0	1	1
	%	0	0	0	2,77	0,64
Teología, Leyes y Artes/Filosofía	Nº	1	0	1	3	5
	%	4,76	0	1,69	8,33	3,24
Teología y Artes/Filosofía	Nº	13	29	46	27	115
	%	61,90	78,37	77,96	75	74,67
Total Teología	Nº	18	31	54	35	137
	%	85,71	83,78	91,52	97,22	88,96
Cánones y Leyes	Nº	0	1	0	0	1
	%	0	2,70	0	0	0,64

Cánones, Leyes y Artes/Filosofía	Nº	0	1	1	0	2
	%	0	2,70	1,69	0	1,29
Cánones y Artes/Filosofía	Nº	0	1	0	0	1
	%	0	2,70	0	0	0,64
Total Cánones	Nº	1	3	2	2	8
	%	4,76	8,10	3,38	5,55	5,19
Leyes	Nº	0	1	2	0	3
	%	0	2,70	3,38	0	1,94
Leyes y Artes/Filosofía	Nº	1	2	0	1	4
	%	4,76	5,40	0	2,77	2,59
Total Leyes	Nº	3	5	5	5	18
	%	14,28	13,51	8,47	13,88	11,68
Artes	Nº	3	0	2	0	5
	%	14,28	0	3,38	0	3,24
Total Artes/Filosofía	Nº	19	33	51	33	136
	%	90,47	89,18	86,44	91,66	88,31

Elaboración propia a partir de las fuentes consultadas.

Leyenda: dig. (dignidades), can. (canónigos), rac. (racioneros), m. rac. (medios racioneros)

¹ La tabla muestra el total de graduados de cada tipo y especialidad y su representación entre los distintos colectivos existentes dentro del clero capitular. Entre los doctores (182 casos en total), contamos con 44 dignidades, 81 canónigos, 40 racioneros, 17 medios racioneros. Los porcentajes reflejan la presencia de los doctores de las distintas especialidades en el conjunto de los prebendados de cada tipo que habían obtenido el grado de doctor. Los licenciados (55 casos) se dividen en 10 dignidades, 34 canónigos, 6 racioneros y 5 medios racioneros. Los bachilleres (64 casos), en 10 dignidades, 28 canónigos, 18 racioneros y 8 medios racioneros. Finalmente, hemos incluido también el tipo de estudios desarrollados por 154 prebendados de los que no nos consta que tuvieron ningún grado: 22 dignidades, 37 canónigos, 59 racioneros y 36 medios racioneros.

Bibliografía

- ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio, «La universidad en la España de la Ilustración», *Revista de Educación*, Extra 1 (1988): 467-477. Disponible en: <https://sede.educacion.gob.es/publiventa/detalle.action?cod=512> [consultado el 24 de febrero de 2018].
- ARTOLA RENEDO, Andoni, «Reflexiones sobre la práctica del regalismo: gracia regia y alta carrera eclesiástica durante el reinado de Carlos III (1759-1788)», *Hispania Sacra*, Extra 65/2 (2013): 253-282. <https://doi.org/10.3989/hs.2013.042>
- AZNAR I GARCIA, Ramon, «Reforma ilustrada de la universidad de Alcalá: el plan de estudios de leyes y cánones», *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de estudios sobre la Universidad*, 1 (1998): 41-62. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10016/972> [consultado el 24 de febrero de 2018].
- BARRIO GOZALO, Maximiliano, «Muchos clérigos y pocos curas. El acceso a la clerecía y a los beneficios menores en la España moderna», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 25 (2008): 298-304. Disponible en: http://www.fuesp.com/pdfs_revistas/cih/25/cih-25.pdf#page=291 [consultado el 25 de febrero de 2018].
- BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El clero en la Edad Moderna*, Córdoba, CSIC/Cajasur, 2010.
- BENÍTEZ BAREA, Avelina, *El bajo clero rural en el Antiguo Régimen (Medina Sidonia, siglo XVIII)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2001.
- BENITO AGUADO, María Teresa, *La sociedad vitoriana en el siglo XVIII: el clero, espectador y protagonista*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2001.
- CALLAHAN WILLIAM J., *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*, Madrid, Nerea, 1989.
- CALVO MATURANA, Antonio Juan, «*Aquel que manda las conciencias...*». *Iglesia y adoctrinamiento político en la Monarquía Hispánica preconstitucional (1780-1808)*, Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz/Fundación Municipal de Cultura, 2011.
- CANDAU CHACÓN, María Luisa, *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII. Modelos, cauces y formas de promoción en la Sevilla rural*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1993.
- CÁNOVAS BOTÍA, Antonio, *Auge y decadencia de una institución eclesial: el cabildo catedral de Murcia en el siglo XVIII. Iglesia y sociedad*, Murcia, Universidad de Murcia, 1994.

- CAPITÁN DÍAZ, Alfonso, *Breve historia de la Educación en España*, Madrid, Alianza Editorial, 2002.
- CATALÁN MARTÍNEZ, Elena, *El precio del purgatorio. Los ingresos del clero vasco en la Edad Moderna*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2000.
- DEDIEU, Jean-Pierre, «La muerte del letrado», en Francisco José Aranda Pérez (coord.), *Letrados, juristas y burócratas en la España moderna*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2005: 479-512.
- DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J., «El precio del nepotismo: coadjutoría y resigna en las catedrales andaluzas, ss. XVI-XVIII», *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 35 (2009): 287-309. Disponible en <http://revistaseug.ugr.es/index.php/cnova/article/view/1639/1833> [consultado el 25 de febrero de 2018].
- DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J., «Cabildos catedralicios y clero capitular en el Antiguo Régimen: estado de la cuestión», *Revista de historiografía*, 13 (2010): 82-99.
- DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J., *El clero catedralicio en la España Moderna: los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2012.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel, 1976.
- DUFOUR, Gérard, «Las relaciones Iglesia-Estado del Concordato de 1753 a la Revolución de 1868», en Paul Aubert (coord.), *Religión y sociedad en España (siglos XIX y XX): seminario celebrado en la Casa de Velázquez (1994-1995)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2002: 11-20.
- ENRÍQUEZ AGRAZAR, Lucrecia, «La Iglesia en Chile del regalismo borbónico al estatal», en René Millar Carvacho y Roberto Rusconi (coords.), *Devozioni, pratiche e immaginario religioso. Espressioni del cattolicesimo tra 1400 e 1850: storici cileni e italiani a confronto*, Roma, Viella, 2011: 293-318.
- FATJÓ GÓMEZ, Pedro, «La formación cultural del clero en la Cataluña del XVII: la clerecía catedralicia de Barcelona», en Carlos Martínez Shaw (ed.), *Historia moderna. Historia en construcción. Sociedad, política e instituciones. Congreso del Centre d'estudis d'Història Moderna Pierre Vilar (Barcelona, 1996)*, Llérida, Editorial Milenio, 1999: 103-127.
- FERRÁNDIZ MORENO, Mónica, «El mérito personal en los prebendados nombrados por Carlos III: los capitulares de la archidiócesis de Toledo y sus sufragáneas

- (1760-1774)», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 33 (2015): 189-211. <http://dx.doi.org/10.14198/RHM2015.33.09>
- FERRÁNDIZ MORENO, Mónica, «El clero secular de Real Patronato a comienzos del reinado de Carlos III: esbozo de un perfil sociológico», en Adrián García Torres, Rosa Tribaldos Soriano y Mar García Arenas (eds.), *Economía, política y sociedad en Iberoamérica (siglos XVI-XIX). Actuales líneas de investigación histórica*, Alicante, Universidad de Alicante, 2017: 67-86.
- FONSECA MONTES, Josué, *El clero en la Cantabria moderna. Un estudio sobre la implantación de la contrarreforma en el norte de España*, Santander, Universidad de Cantabria, 1996.
- GARCÍA TROBAT, Pilar, «Universidad de Gandía: ¿fuga académica?», en Vicent Olmos i Tamarit (coord.), *Doctores y escolares. II Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia, 1995)*, Valencia, Universitat de València, 1998: 183-194.
- HERMANN, Christian, *L'Église d'Espagne sous le Patronage Royal, 1476-1834. Essai d'ecclésiologie politique*, Madrid, Casa de Velázquez, 1988.
- IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución. El cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVII*, Murcia, Universidad de Murcia, 2001.
- KAGAN, Richard L., *Universidad y sociedad en la España moderna*, Madrid, Tecnos, 1981.
- LÓPEZ DE AYALA, Ignacio (trad.), *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*, Madrid, Imprenta Real, 1785.
- MARÍN LÓPEZ, Rafael, «Historiografía sobre cabildos eclesiásticos. Estado de la cuestión y perspectivas de investigación», en Antonio Luis Cortés Peña y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (eds.), *La Iglesia española en la Edad Moderna. Balance historiográfico y perspectivas*, Madrid, Abada, 2007: 75-112.
- MARTÍ GILABERT, Francisco, *Carlos III y la política religiosa*, Madrid, Rialp, 2004.
- MARTÍN HERNÁNDEZ, Francisco, *Los seminarios españoles en época de la Ilustración. Ensayo de una pedagogía eclesiástica en el siglo XVIII*, Madrid, CSIC, 1973.
- MARTÍN HERNÁNDEZ, Francisco, «La formación del clero en los siglos XVII y XVIII», en Ricardo García-Villoslada (dir.), *Historia de la Iglesia en España. T. IV: La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1979: 524-582.
- MARTÍNEZ GOMIS, Mario, *La Universidad de Orihuela 1610-1807. Un centro de estudios superiores entre el Barroco y la Ilustración*, Alicante, Biblioteca Virtual

- Miguel de Cervantes, 2000. Disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc28068> [consultado el 25 de febrero de 2018].
- MAS GALVAÑ, Cayetano, *La educación superior en la Murcia del siglo XVIII*, Alicante, Universidad de Alicante, 2003.
- MAS GALVAÑ, Cayetano, «Tres Seminarios españoles del Setecientos: Reformismo, Ilustración y Liberalismo», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 3 (2004): 163-200. Disponible en: <http://revistas.ucm.es/index.php/CHMO/article/view/CHMO0404220163A/22250> [consultado el 22 de febrero de 2018].
- MORGADO GARCÍA, Arturo, *Iglesia y sociedad en el Cádiz del siglo XVIII*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1989.
- MORGADO GARCÍA, Arturo, «La Iglesia como factor de movilidad social: las carreras eclesiásticas en la España del Antiguo Régimen», en Francisco Chacón Jiménez y Nuno Gonçalo Monteiro (coords.), *Poder y movilidad social: cortesanos, religiosos y oligarquías en la península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid/Murcia, CSIC/Universidad de Murcia, 2006: 61-96.
- MORGADO GARCÍA, Arturo, «El clero secular en la España moderna: un balance historiográfico», en Antonio Luis Cortés Peña y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (eds.), *La Iglesia española en la Edad Moderna. Balance historiográfico y perspectivas*, Madrid, Abada, 2007: 39-73.
- MORGADO GARCÍA, Arturo, *La diócesis de Cádiz: de Trento a la desamortización*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2008.
- Novísima Recopilación de las leyes de España*, Madrid, [s.n.], 1805.
- OLAECHEA ALBISTUR, Rafael, *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del XVIII. La agencia de preces*, 2 vols., Zaragoza, Talleres Editoriales El Noticiero, 1965.
- PESET REIG, Mariano y PESET REIG, José Luis, *El reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca: plan general de estudios dirigido a la Universidad de Salamanca por el Real y Supremo Consejo de Castilla en 1771*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1969. Disponible en <http://hdl.handle.net/10261/17261> [consultado el 19 de febrero de 2018].
- PESET REIG, Mariano y PESET REIG, José Luis, *La universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid, Taurus, 1974.
- PESET REIG, Mariano y PESET REIG, José Luis, «Las reformas ilustradas del siglo XVIII», en Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares (ed.), *Historia de la Universidad de Salamanca. Trayectoria y vinculaciones*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2002, v. 1: 173-204.

- REY CASTELAO, Ofelia, «El alto clero gallego en tiempos de Carlos III», en VV.AA., *Coloquio internacional sobre Carlos III y su siglo*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1990, vol. 2: 579-600.
- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique, *La universidad salmantina del Barroco, período 1598-1625*, 3 vols., Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1986.
- SÁNCHEZ DE LAMADRID, Rafael, *El Concordato español de 1753: según los documentos originales de su negociación*, Jerez de la Frontera, Cromo-Tipografía Jerez Gráfico, 1937.
- SÁNCHEZ-BLANCO PARODY, Francisco, *El Absolutismo y las Luces en el reinado de Carlos III*, Madrid, Marcial Pons, 2002.
- SARRAILH, Jean, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1979.
- TERUEL GREGORIO DE TEJADA, Manuel, *Vocabulario básico de la Historia de la Iglesia*, Barcelona, Crítica, 1993.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, «No basta, que haya educación, sino que es preciso, que sea buena. Una propuesta para la enseñanza de primeras letras de Valladolid, a finales del Antiguo Régimen», *Revista Complutense de Educación*, 21/2 (2010): 291-320. Disponible en: <http://revistas.ucm.es/index.php/RCED/article/view/RCED1010220291A/15086> [consultado el 24 de enero de 2018].
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, «Los estudiantes universitarios en la Edad Moderna: líneas de investigación», en Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares y Juan Luis Polo Rodríguez (coords.), *Historiografía y líneas de investigación en Historia de las universidades: Europa mediterránea e Iberoamérica*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2012: 219-242.
- VÁZQUEZ LESMES, Juan Rafael, «Participación y poder de la nobleza reflejados en la composición de un cabildo catedralicio. Córdoba, siglos XVII y XVIII», en Juan Luis Castellano Castellano y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (eds.), *Homenaje a don Antonio Domínguez Ortiz*, Granada, Universidad de Granada, 2008, v. 2: 813-830.